

contrato resultaren mejoras ó beneficios, no tendrá derecho á reclamar al Ayuntamiento cantidad alguna por tal concepto.

24.^a Pertenece al contratista toda la baurra que se recoja en la Casa Matadero, pero no la podrá tener depositada en dicho establecimiento, ni tampoco dentro de la Ciudad, conforme á lo dispuesto en el bando de Buen Gobierno vigente.

Derechos que ha de percibir
el arrendatario.

Pesetas. Ceu.?

Por cada vez mayor de vacuno, quince pesetas	15 "
Por cada una menor de id. dias pesetas	10 "
Por cada desyojo de vaca ó ternera, veinte y cinco céntimos de peseta.	" 25.
Por cada macho ó carnero, una peseta cincuenta céntimos	1 50.
Por cada oveja, cuando se per- mita la venta de esta clase de carne, una peseta veinte y cinco céntimos	1 25.
Por cada cabra, cuando se per- mita la venta de esta clase de carne, una peseta	1 "
Por cada cordero, setenta y cinco céntimos	" 75.
Por cada choto, cuando se per- mita la venta de esta clase de carne, cincuenta céntimos	" 50.
Por cada cabrito ó cordero de leche, veinte y cinco céntimos	" 25.

